



ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AYUNDANTES DE LIMPIEZA. GRUPO C. SUBGRUPO C2.

DEBIDO A UN ERROR AL NO HABERSE VALORADO DOS RECLAMACIONES, SE RECTIFICA EL ANUNCIO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024.

QUEDANDO EL ANUNCIO COMO SIGUE:

La Comisión de Valoración para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Ayudantes de Limpieza, una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones al listado provisional de puntuaciones, acordó por Unanimidad:

PRIMERO.- RESOLVER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS.-

1.- ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación presentada por Don Roberto Villa Galán.

ESTIMAR la reclamación en relación al apartado de cursos o seminarios relacionados con las funciones propias de la categoría en Méritos Formativos pasando a tener 0,280 puntos

DESESTIMAR la reclamación en relación a la titulación académica exigida para poder participar en el proceso selectivo (categoría correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, solo se barema la titulación superior que posea, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

2.- DESESTIMAR la reclamación presentada por Don Javier Sanz Alonso, en los apartados Méritos Profesionales y Méritos Formativos al haberse valorado todos los servicios prestados en empresas privadas y cursos aportados de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

3.- DESESTIMAR la reclamación presentada por Don José Luis García Patiño, en relación a los Méritos Formativos al haberse valorado todos los cursos aportados presentados en el plazo de instancias de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

4.- DESESTIMAR la reclamación presentada por Don Raul Sánchez Corrales, al tratarse de un curso que no tiene relación con las funciones propias de la categoría según lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

5.- DESESTIMAR la reclamación presentada por Don Vaidas Pranckumas en los apartados Méritos Profesionales y Méritos Formativos al no poder valorarse los servicios prestados en el Ayuntamiento de Ciudad Real y en otras Administraciones Públicas al no ser de la categoría de Ayudante de Limpieza y los cursos aportados de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

6.- DESESTIMAR la reclamación de Doña Raquel Cerdán García, al tratarse de una reclamación presentada fuera de plazo y persistir los motivos de exclusión de la lista de admitidos/as de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES:

Nº	ASPIRANTES/AS	MÉRITOS PROFESIONALES			MÉRITOS ACADÉMICOS			MÉRITOS FORMATIVOS			PUNTUACIÓN
		AYTO (0,10)	AAPP (0,05)	PRIV. (0,01)	Gº+MA (0,75)	Gº (0,50)	BACHI (0,25)	FUNC (0,002)	PRL (0,002)	IGUALD (0,002)	
1	ALVAREZ MORANT, MARIA PATRICIA	0,000	0,000	0,000	0,750	0,000	0,000	0,170	2,400	0,120	3,440
2	BENITO MOLERO, OSCAR	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,178	0,044	0,000	0,222
3	CAMACHO FUENTES, EFREN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,250	0,344	0,560	0,352	1,506
4	CARRERO GARCIA, JORGE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,280	0,120	0,010	0,410
5	DOMINGUEZ SOBRINO, FRANCISCO	0,700	0,000	0,000	0,000	0,000	0,250	0,036	0,120	0,000	1,106
6	FERNANDEZ ALCAZAR, CRISTOBAL	1,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,884	0,840	0,580	3,304
7	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JESUS ROBERTO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,440	0,060	0,040	1,540
8	GARCIA BAEZA, JOSE LUIS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
9	GARCIA PATIÑO, JOSE LUIS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
10	GARCIA VERA, JUAN ANGEL	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,250	1,300	0,012	0,000	1,562
11	GARZÁS RODRÍGUEZ BARBERO, SANTIAGO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,120	0,370
12	GOMEZ RUIZ, JOSE-IGNACIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,120	0,000	0,120
13	GUARDE PASCUAL, ALBERTO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,340	0,000	0,040	1,380
14	HERNANDEZ CRESPO, SERGIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
15	LINARES RINCON, LORENZO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,300	0,120	0,420
16	MARTIN INFANTE, RICARDO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,250	0,756	0,000	0,000	1,006
17	MONTEALEGRE NEGRETE, JESUS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,500	0,000	0,080	0,060	0,000	0,640

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

18	POZO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,160	0,160	0,360	0,680
19	PRANCKUNAS, VAIDAS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,160	0,000	0,000	0,160
20	RAMIREZ SANCHEZ, RAUL	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,250	0,120	0,060	0,420	0,850
21	ROMERO PRADO, ENRIQUE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,250	0,120	0,144	0,000	0,514
22	RUEDAS ESPADAS, FELICIANO DAVID	1,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,250	0,000	0,136	0,000	1,786
23	SANCHEZ ALCARAZ, ABEL	0,000	1,750	0,000	0,000	0,000	0,250	0,300	1,070	1,000	4,370
24	SANCHEZ CORRALES, RAUL	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,250
25	SANCHEZ RODRIGO, JOSE LUIS	1,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,578	0,360	0,060	2,598
26	SANZ ALONSO, JAVIER	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
27	VILLA GALAN, ROBERTO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,280	0,000	0,000	0,280

TERCERO.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL.

Este tribunal acordó remitir el expediente al servicio de personal, para que se realicen los trámites oportunos en establecer el orden de clasificación para que se proceda a la aprobación de la bolsa de trabajo de Ayudante de Limpieza.

CUARTO.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y RECURSO.

Por último esta comisión de Selección, acordó hacer público la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los/as interesados/as.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, "Contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los/as interesados/as los recursos de Alzada y potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los/as interesados/as para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN. FDO.: M^a DEL PRADO SERRANO BASTANTE

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.